



Aena con la investigación

Convocatoria 2023

**Ayudas económicas para proyectos de
investigación en el ámbito aeroportuario**

INTRODUCCIÓN

1. OBJETO
2. DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS
3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS
4. DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS
5. COSTES SUSCEPTIBLES DE AYUDAS
6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
7. COMISIÓN MIXTA DE EVALUACIÓN Y FASES DE LA EVALUACIÓN
8. CRITERIOS DE VALORACIÓN
9. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS
10. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y RESULTADOS
11. FORMALIZACIÓN
12. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
13. ABONO Y JUSTIFICACIÓN
14. RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y REINTEGRO
16. RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA
17. INVALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN
18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

ANEXOS



INTRODUCCIÓN

Aena presenta la convocatoria del programa “Aena con la investigación” para impulsar proyectos de investigación y transferencia tecnológica en el ámbito aeroportuario, en tanto en cuanto contribuyan a extraer conclusiones para atender a problemas, necesidades u oportunidades del sector, especialmente en áreas relacionadas con la sostenibilidad social y ambiental y la transformación sostenible del transporte aéreo.

Dichos proyectos serán desarrollados por grupos, equipos o departamentos de investigación de reputado reconocimiento en su área.

Como resultado, se contribuirán al impulso de la investigación y la transferencia tecnológica en el sector, así como a la generación de conocimiento para atender a problemas, necesidades u oportunidades, especialmente en áreas relacionadas con la sostenibilidad social y ambiental y la transformación sostenible del transporte aéreo, explorando posibles nuevas soluciones y alternativas que redunden en beneficio de la comunidad, el entorno natural y el desarrollo sostenible.

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, ayudas a la investigación, al amparo del proyecto “Aena con la investigación”. El objeto es facilitar apoyo económico para la realización de proyectos de investigación en las siguientes áreas¹:

- **Neutralidad en carbono.**
- **Aviación sostenible.**
- **Uso responsable de recursos.**
- **Comunidad y cadena de valor sostenible.**
- **Compromiso social.**

Los **proyectos deben ser pioneros, originales, innovadores y de aplicación en el ámbito aeroportuario**, debiéndose indicar claramente el grado de novedad y avance que se prevea lograr con el desarrollo del mismo en la solicitud (ver punto “7. Presentación de solicitudes”).

Tanto en el desarrollo de los proyectos, como en los resultados que se generen, primará la creación de valor compartido, el cuidado del medioambiente, la utilidad social, la transferencia y la divulgación de sus resultados, así como la promoción y el fomento de la investigación e innovación responsable (*Responsible Research and Innovation, RRI*).

2. DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

Podrán ser destinatarios de las ayudas que se convocan a través de estas bases los grupos, equipos, departamentos de investigación de entidades jurídicas del sector público o entidades sin ánimo de lucro con sede en España, entre ellas, universidades, fundaciones universitarias, centros de investigación y transferencia, centros tecnológicos, y otras instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la investigación.

¹ Se puede consultar la [Estrategia de Sostenibilidad 2021-2030](#) de Aena para mayor detalle.

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiario los destinatarios de las ayudas descritas anteriormente siempre que en los mismos concurren los requisitos previstos en las presentes bases.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos:

- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable, que será firmada por el representante de la entidad al que esté adscrito el correspondiente grupo, equipo o departamento de investigación y que adjuntarán a la solicitud, en el modelo que figura como Anexo III.

INVESTIGADOR PRINCIPAL (IP)

El grupo, equipo o departamento de investigación estará representado por un investigador principal (IP) que será el responsable de presentar la solicitud y coordinar el proyecto. De forma específica, el IP deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar vinculado por relación laboral, estatutaria o funcionarial a la institución beneficiaria. En caso de que la relación entre el IP y el grupo, equipo o departamento al que representa finalice mientras la ayuda se encuentre vigente, ésta permanecerá adscrita al grupo, equipo o departamento de investigación, que deberá designar otro IP a estos efectos que reúna los requisitos establecidos en esta cláusula. En cualquier caso, ante estas circunstancias, Aena se reserva el derecho a evaluar la continuidad de la ayuda o su cancelación.
- Estar en la posesión del título de doctor².
- No haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

Todo lo anterior deberá ser acreditado mediante declaración responsable que adjuntarán a la solicitud, en el modelo que figura como Anexo IV de este documento.

4. DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA

El presente programa de ayudas a la investigación se dota con un importe máximo de 840.000 euros para el plazo total de duración de 4 años.

Esta dotación económica se distribuirá en hasta 3 proyectos de investigación. Las ayudas económicas se otorgarán para un periodo máximo de cuatro años, que se contarán a partir de la fecha de inicio del acuerdo entre el beneficiario y Aena. El abono de estas ayudas económicas se

² Ésta se refiere a un título oficial español u otro equivalente expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, previa homologación de sus títulos o reconocimiento del grado académico.

realizará anualmente, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones previstas en las presentes bases y en el documento de aceptación y formalización de la ayuda.

La dotación económica de este programa se distribuirá según lo siguiente:

- Se elegirán un máximo de dos proyectos de investigación que se desarrollen en las siguientes áreas:
 - Neutralidad de carbono
 - Aviación sostenible
 - Uso responsable de recursos
 - Comunidad y cadena de valor

Cada uno de los proyectos podrá acceder a una ayuda por un importe máximo de 360.000€ para el plazo total de duración del programa (90.000 €/anuales).

- Se elegirán un máximo de un proyecto de investigación que desarrolle la siguiente área:
 - Compromiso social

Este proyecto podrá acceder a una ayuda por un importe máximo de 120.000€ para el plazo total de duración del programa (30.000 €/anuales).

Nº proyectos	Áreas de conocimiento	Plazo de ejecución de cada proyecto	Total de la aportación a cada proyecto
2	• Neutralidad de carbono	4 años	360.000€ (720.000 €)
	• Aviación sostenible		
	• Uso responsable de recursos		
	• Comunidad y cadena de valor		
1	• Compromiso social	4 años	120.000€
Importe total de la dotación de esta convocatoria de ayudas:			840.000 €

Tabla 1: Resumen características de la convocatoria

En todo caso, Aena se reserva la facultad de conceder la totalidad del importe máximo de este programa de ayudas, así como la cantidad que se concederá a cada uno de los proyectos.

Los proyectos que se presenten podrán contar con otras fuentes de financiación, en cuyo caso, el solicitante estará obligado a informar a Aena sobre ello, aportando información y detalle de los mismos, según figura en el Anexo II.

5. COSTES SUSCEPTIBLES DE AYUDA

Las ayudas se destinarán a cubrir los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación, pudiéndose sufragar gastos relacionados con el equipamiento inventariable o bibliográfico, así como otro material fungible; la contratación de personal investigador, incluyendo becas o contratos predoctorales y postdoctorales (nacionales); el pago de matrícula de doctorado; estancias; cursos, conferencias; gastos para actividades de comunicación y divulgación científica; solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual,

así como otros costes no contemplados en los anteriores apartados que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de esta ayuda, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución de la actividad, siempre que queden reflejados en las convocatorias.

El destino de la ayuda económica deberá ser acreditado anualmente.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, a la que se adjuntará toda la documentación preceptiva que se relaciona a continuación, deberán ser presentadas en formato electrónico a la siguiente dirección: aenainvestigacion@aena.es

El plazo de presentación estará abierto hasta el día 31 de julio de 2023 y deberá ser realizada por parte del investigador principal, previa conformidad de la entidad universitaria o el organismo al que esté adscrito, acreditado mediante declaración responsable que adjuntarán a la solicitud, en el modelo que figura como Anexo III de este documento.

Podrá obtenerse la información relativa a esta convocatoria; las bases reguladoras; el modelo de solicitud; el resto de anexos y la resolución provisional de adjudicación y la definitiva a través de la página web de Aena.

Las solicitudes deberán incluir:

- Memoria general del proyecto, según el Anexo II, que deberá incluir:
 - Impacto del proyecto en el ámbito aeroportuario:
 - Contribución al ámbito aeroportuario.
 - Contribución a la solución de problemas sociales, medioambientales, económicos o tecnológicos.
 - Repercusión a nivel local y nacional.
 - Adaptación del presupuesto al objeto de la convocatoria.
 - Calidad, relevancia y viabilidad científico-técnica del proyecto, así como su carácter innovador:
 - Estado del arte.
 - Breve descripción del proyecto, objetivos propuestos y relación con la convocatoria. Así como la contribución de las propuestas al avance de conocimiento para dar solución a los problemas del reto seleccionado.
 - Metodología a seguir para responder a los objetivos.
 - Calidad, originalidad, innovación y grado de avance de la iniciativa.
 - Resultados e impacto científico-técnico esperable de los del proyecto.
 - Plan de trabajo, cronograma, coordinación y reparto de actividades y tareas.
 - Presupuesto -incluyendo importes y conceptos de gastos-, justificación y seguimiento (incluyendo las principales necesidades asociadas, la viabilidad del proyecto a través de la disponibilidad de recursos adecuados para su desarrollo y los medios disponibles).

- Méritos del grupo de investigación. Calidad, trayectoria, experiencia de sus integrantes.
- Plan de comunicación y difusión.
- Copia del DNI o del pasaporte del investigador principal.
- Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas al amparo del proyecto “Aena con la investigación”, para el año 2023, suscrita por el representante legal de la entidad, conforme al Anexo III.
- Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de investigador principal de las ayudas al amparo del proyecto “Aena con la investigación”, para el año 2023, conforme al Anexo IV,
- Copia del título de doctor.

Las propuestas deberán incluir toda la información solicitada y ser presentadas en el plazo establecido en la presente convocatoria (ver “10. Instrucción del procedimiento y plazos”). No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas fuera de plazo.

Asimismo, la información deberá presentarse en español.

7. COMISIÓN MIXTA DE EVALUACIÓN Y FASES DE LA EVALUACIÓN

COMISIÓN MIXTA DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados por una comisión mixta de evaluación (en adelante, también comisión de evaluación), creada para tal fin, que actuará con total independencia, garantizando la evaluación y selección de las solicitudes conforme a los principios anteriormente indicados y el total cumplimiento de los criterios de evaluación.

La comisión mixta estará compuesta por:

- Representantes de Aena, encargados de valorar el impacto del proyecto en el ámbito aeroportuario, así como sus beneficios a nivel ambiental y social, su repercusión a nivel nacional e internacional y cómo se ajusta el presupuesto al objeto de esta convocatoria.
- Representantes del ámbito científico, responsables de valorar la calidad, relevancia y viabilidad científico-técnica del proyecto, así como su carácter innovador; los méritos del grupo de investigación (calidad, trayectoria, experiencia de sus integrantes), el plan de comunicación y difusión y cómo se ajusta el presupuesto y las partidas que contempla al proyecto propuesto.

Ninguna persona que haya presentado o colaborado en cualquier forma en la elaboración y preparación de un proyecto podrá ser miembro de la comisión de evaluación. Asimismo, cualquier otra situación en la que concurra conflicto de intereses de alguno de los miembros de la comisión de evaluación con las propuestas presentadas deberá ser declarada de forma expresa con carácter previo. En el caso de que se incluya algún proyecto que motive el conflicto de intereses, el miembro afectado de la comisión de evaluación no podrá valorarla.

Para ello, conocido el listado de propuestas y sus correspondientes solicitantes, los miembros de la comisión de evaluación deberán poner en conocimiento de Aena, con carácter previo a proceder a las valoraciones, cualquier posible incompatibilidad que pueda producirse.

FASES DE LA EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados en dos fases:

- Una primera fase en la que los representantes de Aena evaluarán el impacto del proyecto en el ámbito aeroportuario, así como sus beneficios a nivel ambiental y social, su repercusión a nivel nacional e internacional y cómo se ajusta el presupuesto al objeto de esta convocatoria. Para ello, se otorgará a cada proyecto una puntuación comprendida entre 0 y 100 puntos (siendo 0 el valor mínimo y 100 el máximo).

Aquellos proyectos que en esta primera fase obtengan una puntuación superior a 60 puntos serán seleccionados y se procederá a su evaluación en la segunda fase.

- Una segunda fase en la que los representantes del ámbito científico procederán a valorar la calidad, relevancia y viabilidad científico-técnica del proyecto, así como su carácter innovador; los méritos del grupo de investigación (calidad, trayectoria, experiencia de sus integrantes), el plan de comunicación y difusión, y cómo se ajusta el presupuesto y las partidas que contempla al proyecto propuesto.

Se seleccionarán aquellos proyectos que en esta segunda fase obtengan la mejor puntuación, teniendo en cuenta el número de ayudas que se concederán por áreas de conocimiento (ver apartados 4 y 6, así como la “Tabla 1: Resumen características de la convocatoria”).

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará de conformidad con los principios de concurrencia, objetividad y no discriminación.

Serán criterios objetivos para la selección de los beneficiarios los que figuran en la siguiente tabla (Tabla 2) y cuyo detalle se encuentra en el Anexo I.

Criterios de evaluación		Puntuación:	Valorado por:
Fase 1	Impacto del proyecto en el ámbito aeroportuario, así como sus beneficios a nivel ambiental y social, su repercusión a nivel nacional e internacional y cómo se ajusta el presupuesto al objeto de esta convocatoria.....	0-100	Representantes de Aena
→ Si el proyecto obtiene una <u>puntuación superior a 60 puntos</u> :			
Fase 2	Calidad, relevancia y viabilidad científico-técnica del proyecto, así como su carácter innovador; los méritos del grupo de investigación (calidad, trayectoria, experiencia de sus integrantes), el plan de comunicación y difusión, y cómo se ajusta el presupuesto y las partidas que contempla al proyecto propuesto.....	0-100	Representantes del ámbito científico
Serán seleccionados aquellos proyectos que obtengan mejor puntuación en esta segunda fase:			
- Hasta un máximo de 2 proyectos de las áreas: neutralidad de carbono, aviación sostenible, uso responsable de recursos, comunidad y cadena de valor. - Hasta un máximo de 1 proyecto en el área: compromiso social.			

Tabla 2. Criterios de evaluación

9. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Corresponde a Aena la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, que comprobará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y remitirá la documentación a la comisión mixta de evaluación.

La comisión mixta de evaluación, una vez evaluadas las solicitudes, emitirá el informe en el que se concrete el resultado de la valoración, comunicándoselo a Aena. Este informe dejará constancia de que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las ayudas objeto de estas bases.

Aena, a la vista del informe de la comisión de valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante publicación en la página [web de Aena](#), y concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a través de correo electrónico a la dirección aenainvestigacion@aena.es. Examinadas por la comisión mixta de evaluación las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, Aena elevará la propuesta de resolución definitiva, que será publicada en la [web de Aena](#) y resultará inapelable.

10. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y RESULTADOS

A la vista de la propuesta de resolución definitiva, los resultados serán publicados en la página [web de Aena](#). Aena hará públicas las puntuaciones otorgadas a las solicitudes recibidas, así como del/los proyecto/s seleccionado/s y el correspondiente importe anual otorgado.

El/los beneficiarios deberán dirigir por escrito a través de aenainvestigacion@aena.es la aceptación o desistimiento de la ayuda en un plazo máximo de 15 días naturales desde la publicación de la resolución definitiva. A falta de respuesta del solicitante, renuncia o baja del solicitante, se entenderá que el mismo desiste de la adjudicación de la ayuda. En este caso, Aena seleccionará otro proyecto de investigación de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en la valoración de los proyectos. Se informará únicamente al/los IP del/los proyecto/s seleccionado/s a través de correo electrónico.

EMPATE

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la Fase 1 (ver Tabla 2). Si persistiera el empate, éste se dirimirá por decisión motivada de la comisión mixta, pudiendo tenerse en cuenta entre otros factores la fecha de cumplimentación del formulario de solicitud del candidato o celebrarse un sorteo.

11. FORMALIZACIÓN

Una vez seleccionados los proyectos y aceptadas las ayudas, para cada proyecto se suscribirá entre Aena y la entidad a la que esté vinculado el investigador principal seleccionado, el correspondiente acuerdo, en el que constará la aceptación de la ayuda y se regularán las condiciones y obligaciones del beneficiario, de acuerdo a lo previsto en las presentes bases.

12. SEGUIMIENTOS DE LOS PROYECTOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Para cada uno de los proyectos, se constituirá una comisión mixta de seguimiento de los proyectos (en adelante, comisión de seguimiento) integrada por representantes de Aena y de la correspondiente entidad beneficiaria.

Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de formalización de las ayudas y se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo realizar cuantas reuniones sean necesarias a solicitud de la mitad más uno de sus miembros. Entre las funciones de dicha comisión se encuentran:

- Aprobar la ejecución del plan de trabajo y el cronograma, según lo dispuesto en la memoria científica y económica del proyecto de investigación, así como en el plan de difusión y comunicación.
- Supervisar y evaluar los informes de seguimiento y ejecución de los proyectos, incluyendo todos los aspectos que se engloban en los mismos.
- Supervisar y evaluar el informe final, al término del proyecto.
- Supervisar y evaluar que el beneficiario cumple con todos los términos establecidos en las presentes bases, en lo que respecta al desarrollo del proyecto.
- Resolver las posibles controversias respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos de las presentes bases.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de estas ayudas implica el compromiso de conformidad con los términos establecidos en las presentes bases.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Previo a la formalización de la ayuda, aceptar lo dispuesto en las presentes bases reguladoras de esta convocatoria de ayudas.
- Acreditar con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva de la concesión de ayuda que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Ejecutar el proyecto o llevar a cabo la actividad de investigación para la que ha sido concedida la ayuda en los plazos y condiciones especificados en esta convocatoria.
- Justificar ante Aena, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la correcta realización del proyecto previsto y el cumplimiento de la finalidad determinada.
- Prestar colaboración, en las actuaciones de comprobación y control económico que, en su caso, puedan requerir la comisión de seguimiento y/o Aena, aportando cuanta información le sea requerida.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el punto "16. Causas de resolución y reintegro" de estas bases.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la ayuda recibida, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y

control, y cuyo detalle deberá aportarse en las correspondientes memorias científica y económica del proyecto de investigación.

- Presentar en los plazos establecidos cuanta documentación se prevé en las presentes bases durante toda la ejecución del proyecto y prestar colaboración y facilitar cuanta documentación adicional sea requerida por Aena y/o la comisión mixta de seguimiento.

SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Los beneficiarios, a través del IP, deberán presentar a la comisión mixta de seguimiento:

- En el momento de la formalización de la ayuda, memoria científica y económica del proyecto de investigación, que incluirá un informe con la planificación real y efectiva de cada una de las acciones contempladas, así como el “Plan de difusión y comunicación” del proyecto.
- Anualmente:
 - Informes de seguimiento y ejecución de los proyectos, incluyendo los resultados más significativos alcanzados en el periodo y el desarrollo científico, las actividades de comunicación y difusión desarrolladas (adjuntando, en caso de que proceda, un ejemplar de los mismos).
 - Memoria económica con la información de la ejecución del presupuesto del proyecto y las justificaciones del gasto realizado. Los beneficiarios deberán custodiar todas las facturas y documentos que acrediten los gastos objeto de la ayuda en que hayan incurrido, y deberán estar a disposición de la Comisión de Seguimiento durante el plazo de cinco años desde el momento de la formalización de la ayuda económica.
- Al término del proyecto, en un plazo máximo de 6 meses, deberá presentarse un informe final que deberá incluir tanto la dimensión estrictamente científica como la correspondiente justificación del gasto total realizado.

Todos los informes serán objeto de supervisión y evaluación por la comisión mixta de seguimiento, pudiendo solicitar aclaraciones por escrito y, en su caso, convocar a cualquier miembro del grupo de investigación, al objeto de realizar la evaluación.

En el caso del informe anual de seguimiento y ejecución de los proyectos, la comisión de seguimiento, a la vista de la documentación presentada, emitirá un «Informe de Evaluación» en el que se certifique el cumplimiento de las obligaciones y condiciones recogidas en las presentes bases y el correspondiente acuerdo por el que se formalice la ayuda. El resultado favorable de este informe será requisito indispensable para dar continuidad al proyecto y abono de la ayuda económica.

Excepcionalmente, y para casos de especial gravedad sobrevenida, fuerza mayor o causalidad imprevisible apreciada por la comisión de evaluación, se podrá autorizar una ampliación del plazo final de entrega de los trabajos, que, en cualquier caso, no superarán los 20 días hábiles.

Cualquier modificación significativa del proyecto aprobado deberá ser comunicada y autorizada expresamente por Aena.

13. ABONO Y JUSTIFICACIÓN

ABONO

Las ayudas concedidas se librarán a favor del organismo al que esté adscrito el beneficiario. El importe de la ayuda se pagará con carácter anual a favor de las entidades beneficiarias.

El pago de la ayuda de la primera anualidad se llevará a cabo en un plazo de 30 días tras la formalización de la ayuda. Las anualidades siguientes serán abonadas en un máximo de 30 días, previa conformidad por parte de la comisión de seguimiento que, en su caso, quedará plasmada en el “Informe de evaluación”, en atención al cumplimiento de las obligaciones previstas en las siguientes bases y en el documento de formalización de la ayuda

JUSTIFICACIÓN

La entidad a la que esté adscrito el beneficiario deberá emitir un certificado de la aportación recibida de manera automática a la recepción de las cantidades en sus cuentas bancarias.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el apartado “12. Seguimiento de los proyectos y obligaciones de los beneficiarios”, el/los beneficiarios deberán remitir -en los correspondientes informes anuales de seguimiento y ejecución de los proyectos, cuando corresponda, las memorias económicas y las justificaciones de gasto realizado, que serán conformadas por el organismo al que esté vinculado.

En el caso de que el IP deje de estar adscrito a la institución en la que la investigación se desarrolla o se produzca un cambio significativo del equipo, Aena se reserva el derecho de evaluar la continuidad de la ayuda, así como su posible cancelación (ver apartado “Investigador principal” incluido en el punto “3. Requisitos de los beneficiarios”).

14. RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los resultados de los proyectos serán públicos.

De acuerdo con el punto “12. Seguimiento de los proyectos y obligaciones de los beneficiarios” se deberá incluir un plan de difusión y comunicación, que asegure la máxima transmisión de los conocimientos generados a:

- La comunidad científica, mediante publicaciones en revistas especializadas, comunicación en congresos y reuniones científicas, entre otros.
- El público general, a través de la participación directa en actividades de divulgación científica, charlas divulgativas, etc. así como a través de otros canales de comunicación (noticias en medios generalistas especializados, blogs de ciencia, etc.).

Se deberá hacer mención expresa a la ayuda recibida de acuerdo a lo siguiente: “*Título del proyecto*” – Ayudas “Aena con la investigación”.

Por su parte, Aena se reserva el derecho de publicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación seleccionados bajo la forma de documentos de trabajo, documentos electrónicos, libros, etc.

Aena podrá solicitar la colaboración de los miembros de los grupos de investigación en actividades de difusión del conocimiento que serán previstos y programados de común acuerdo.

Como resultado, se generará una base de conocimiento que será puesta a libre disposición de la comunidad investigadora, como punto de partida para el progreso de futuras investigaciones científicas, y del público en general.

La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de los trabajos de investigación, no implican relación laboral ni acuerdo de venta de servicios con Aena.

15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y REINTEGRO

RESOLUCIÓN

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo máximo de ejecución de los proyectos.
- El acuerdo unánime del beneficiario y Aena.
- La falta de justificación económico-presupuestaria del destino de la ayuda económica.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el beneficiario. En este caso, Aena podrá notificar al beneficiario un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, se notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto lo establecido en estas bases.

En todo caso, el incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en las presentes bases, así como de lo establecido en el apartado siguiente “Reintegro” dará lugar a la resolución del acuerdo y correspondiente ayuda, con la obligación de restituir la cantidad económica aportada por Aena sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder.

- La desviación significativa del proyecto de investigación según la planificación inicial. En este caso, Aena podrá notificar al beneficiario un requerimiento para que explique en un determinado plazo los motivos que han dado lugar a dicha desviación, para su valoración. En cualquier caso, si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento no se hubiera facilitado la información, se notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto lo establecido en estas bases.
- La falta de resultados, a medida que avance el proyecto de investigación. En este caso, Aena podrá notificar al beneficiario un requerimiento para que explique, en un determinado plazo, los motivos que han dado lugar a dicha situación, que serán valorados por la Compañía. En cualquier caso, si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento no se hubiera facilitado la información solicitada, se notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto lo establecido en estas bases.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de las presentes bases.
- Fuerza mayor.

REINTEGRO

El beneficiario procederá al reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo a lo que Aena dicte en el caso, en un plazo máximo de 30 días naturales cuando incumpla total y absolutamente las condiciones impuestas para la adjudicación y la ejecución de la ayuda.

En caso de incumplimientos parciales, el comité de seguimiento valorará el grado de desarrollo de la investigación, así como el período de ejecución de la misma, procediendo el reintegro parcial de la ayuda en relación a la parte no realizada.

Asimismo, serán causas de reintegro las siguientes situaciones:

- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo o del proyecto.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos estas bases.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el punto “15. Resultados y difusión de los proyectos de investigación” de estas bases.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control/planificación financiera o económica, según lo indicado en el punto “13. Seguimiento de los proyectos y obligaciones del beneficiario”.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por Aena al beneficiario, así como de los compromisos por éste, con motivo de la concesión de la ayuda, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades desarrolladas.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por Aena al beneficiario, así como de los compromisos por éste, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de esta ayuda.

16. RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA

En el caso de renuncia a la ayuda concedida durante la ejecución del proyecto, el adjudicatario deberá presentar el correspondiente informe justificativo –con una antelación mínima de veinte días hábiles a la fecha de efectos– dirigida a Aena, quien resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la resolución del Acuerdo y consiguiente cancelación de los abonos pendientes.

17. INVALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

Son causas de nulidad de la resolución de concesión la carencia o insuficiencia de crédito, así como la falta de aprobación de las autorizaciones pertinentes por parte de Aena.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, Aena se reserva el derecho de modificar la redacción de sus bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo.



ANEXO I– CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS PROYECTOS

FASE I		
Impacto del proyecto en el ámbito aeroportuario	Puntuación	Ponderación
✦ Contribución al ámbito aeroportuario	0-100	30%
✦ Contribución a la solución de problemas sociales, medioambientales, económicos o tecnológicos	0-100	30%
✦ Repercusión a nivel local y nacional	0-100	20%
✦ Adaptación del presupuesto al objeto de la convocatoria	0-100	20%
FASE II		
Calidad, relevancia y viabilidad científico-técnica del proyecto, así como su carácter innovador	Puntuación	Ponderación
✦ Adecuación y calidad de la propuesta orientada al tema indicado, teniendo en cuenta: ○ El contenido, objetivos que se pretenden alcanzar, adecuación de las actividades contempladas a los mismos, etc. Así como la contribución de las propuestas al avance de conocimiento para dar solución a los problemas del reto seleccionado ○ Metodología a seguir para responder a los objetivos (diseño del estudio, información que debe recogerse y cómo, forma de llevar a cabo el seguimiento, análisis de datos y resultados, posibles limitaciones, etc.) ○ Calidad, originalidad, innovación y grado de avance de la iniciativa ○ Resultados e impacto científico-técnico esperable de los del proyecto ○ Plan de trabajo, cronograma, coordinación y reparto de actividades y tareas	0-100	50%
✦ Presupuesto, justificación y seguimiento (incluyendo las principales necesidades asociadas, la viabilidad del proyecto a través de la disponibilidad de recursos adecuados para su desarrollo y los medios disponibles)	0-100	20%
✦ Méritos del grupo de investigación. Calidad, trayectoria, experiencia de sus integrantes	0-100	20%
✦ Plan de comunicación y difusión	0-100	10%



ANEXO II – MODELO A CUMPLIMENTAR DE “MEMORIA GENERAL DEL PROYECTO” (PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)

MEMORIA GENERAL DEL PROYECTO				
Título del proyecto:				
Área:				
☐ Neutralidad en carbono.	☐ Aviación sostenible.	☐ Uso responsable de recursos.	☐ Comunidad y cadena de valor sostenible.	☐ Compromiso social.
Universidad/Organismo de investigación:				
Dirección:			CIF:	
Nombre del grupo, equipo, departamento de investigación:				
Nombre del Investigador Principal (IP):			DNI:	
☐ Se adjunta declaración responsable de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de investigador principal			☐ Se adjunta copia del DNI o pasaporte	
☐ Se adjunta declaración responsable de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas al amparo del proyecto “Aena con la investigación”, para el año 2023, suscrita por el representante legal de la entidad				
☐ Conforme con la cláusula anticorrupción, de acuerdo al Anexo V de esta convocatoria				
Área de investigación a la que contribuye:				
☐ Neutralidad en carbono	☐ Aviación sostenible.	☐ Uso responsable de recursos.	☐ Comunidad y cadena de valor sostenible.	☐ Compromiso social
El proyecto cuenta con otras fuentes de financiación, cuyos detalles son: (Incluir título, importe, organismo que lo concede, referencia, en su caso, de la convocatoria)				

FASE I
Impacto del proyecto en el ámbito aeroportuario (extensión máxima 3 páginas en total)
Contribución al ámbito aeroportuario
Contribución a la solución de problemas sociales, medioambientales, económicos o tecnológicos
Repercusión a nivel local y nacional
Adaptación del presupuesto al objeto de la convocatoria
FASE II
Calidad, relevancia y viabilidad científico-técnica del proyecto, así como su carácter innovador (extensión máxima 15 páginas en total)
Estado del arte
Breve descripción del proyecto, objetivos propuestos y relación con la convocatoria. Así como la contribución de la propuestas al avance de conocimiento para dar solución a los problemas del reto seleccionado
Metodología a seguir para responder a los objetivos

Calidad, originalidad, innovación y grado de avance de la iniciativa
Resultados e impacto científico-técnico esperable de los del proyecto
Plan de trabajo, cronograma, coordinación y reparto de actividades y tareas
Presupuesto -incluyendo importes y conceptos de gastos-, justificación y seguimiento (incluyendo las principales necesidades asociadas, la viabilidad del proyecto a través de la disponibilidad de recursos adecuados para su desarrollo y los medios disponibles)
Méritos del grupo de investigación. Calidad, trayectoria, experiencia de sus integrantes
Plan de comunicación y difusión

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS AL AMPARO DEL PROYECTO “AENA CON LA INVESTIGACIÓN”, PARA EL AÑO 2023

D./D^a....., con DNI nº....., con poder de representación de la Entidad: al que pertenece el grupo, equipo, o departamento de investigación..... ,

DECLARA QUE DICHA ENTIDAD:

1º. Muestra su conformidad con el contenido de la solicitud presentada.

2º.- No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

3º. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso,

4º. Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en las presentes bases “Aena con la Investigación”.

Lo que firmo, en a..... de de 2023

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE INVESTIGADOR PRINCIPAL DE LAS AYUDAS AL AMPARO DEL PROYECTO “AENA CON LA INVESTIGACIÓN”, PARA EL AÑO 2023

D./D^a....., con DNI nº....., en nombre propio, y con correo electrónico a efectos de notificaciones: con objeto de actuar como responsable de presentar la solicitud y coordinar el proyecto de investigación,

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Estoy en la posesión del título de doctor, expedido por institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, o en su caso, este ha sido homologado con anterioridad a la presentación de la presente solicitud.

2º.- Estar vinculado por relación laboral, estatutaria o funcionarial a la institución beneficiaria.

3º.- Que, como Investigador Principal, cumplo con todos los requisitos necesarios establecidos en las presente bases, y que se poseen todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable, en el momento de presentación de la solicitud y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento que se me ha concedido, o en caso de cambiar la situación, notificarlo en un plazo máximo de 5 días.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en las presentes bases “Aena con la Investigación”.

Lo que firmo, en a..... de de 2023

ANEXO V

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

En la ejecución de las obligaciones establecidas en las presentes bases, el beneficiario, sus representantes, empleados y cualesquiera otros terceros contratados o subcontratados, deberán cumplir con la legislación y normativa de cualquier jurisdicción que les resulte aplicable a los efectos de las presentes bases, de manera que en ningún momento participarán ni colaborarán en la comisión de ninguna conducta sancionable en la legislación de aplicación, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En particular, la entidad beneficiaria garantiza que no recibirá ni ofrecerá, ya sea directa o indirectamente, ningún beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza o indebidos, ni dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad o funcionario público o a un tercero del ámbito privado que esté relacionado con cualquier oportunidad de negocio objeto de las presentes bases, y en caso de que reciba cualquier solicitud de entrega indebida lo pondrá inmediatamente en conocimiento de Aena.

La realización por parte del beneficiario o por cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de la misma, de cualquier conducta que pudiera ser calificada como indebida o ilícita y dar lugar a declaración de responsabilidad penal, podrá constituir, un incumplimiento contractual y, por tanto, constituir una causa de resolución de la ayuda correspondiente, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicio